

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la página web corporativa de Caja Ingenieros, inscrita en el Registro Mercantil, y aprobación de la página web corporativa de Caja Ingenieros a efectos de su inscripción en el Registro de Cooperativas Estatal, con motivo de las modificaciones introducidas en la Ley Estatal de Cooperativas —Ley 27/1999, de 16 de julio— por la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social.

Disponer de una web corporativa inscrita en el Registro de Cooperativas es obligatorio según la redacción dada a la Ley de Cooperativas por la Ley 1/2026, integral de impulso de la economía social, para cooperativas de más de 500 personas socias, y para ello se precisa que sea la Asamblea quien en punto del orden del día separado lo acuerde, según dispone el nuevo artículo 3. Bis de la actual Ley 27/1999.

«Artículo 3 bis. Página web corporativa y publicaciones.

1. Las cooperativas podrán tener una página web corporativa que servirá para dar publicidad a los anuncios, actos y acuerdos previstos en la ley y en sus estatutos. Todas las personas socias deben tener clave de acceso a la página web.

La existencia de una página web corporativa será obligatoria para las cooperativas de más de quinientas personas socias.

2. La creación o supresión de la página web corporativa deberá aprobarse en la Asamblea General. En la convocatoria de la Asamblea, la creación o supresión de la web deberá figurar expresamente en el orden del día de la reunión.

3. Salvo disposición estatutaria en contrario, la modificación o la migración de la página web es competencia del órgano de administración con sujeción a lo previsto en los estatutos.

4. Tanto el acuerdo de creación o supresión de la página web corporativa, así como su modificación y traslado deberán ser inscritos en la hoja abierta a la sociedad en el Registro de Sociedades Cooperativas.

También deberá publicarse en la propia página web que se ha acordado su modificación, supresión o traslado, manteniéndose la publicación durante un periodo continuado no inferior a un mes.

Es por dicho motivo que se propone, en un punto del orden del día separado, la aprobación y autorización para inscribir la web corporativa de Caja Ingenieros, que ya existe y consta inscrita en el Registro Mercantil, también en el Registro de Cooperativas:

<https://www.caixaenginyers.com/es/>

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial de información a las personas socias sobre todos los aspectos a tratar en la próxima Asamblea General de Caja Ingenieros.